

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4619000261

OK

NUMERO DE PROVEEDOR: 50000755 NIT [REDACTED]
 NOMBRE DE PROVEEDOR: EUROSALVADOREÑA, S.A. DE C.V.

LIBRE GESTION No. : 1Q19000053

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
7031070	CARTUCHO DE 6 LINEAS DE GRAPA PARA ENGRAPADORA LINEAL CORTANTE ARTICULADA LAPAROSCOPICA, DE 50 - 60 MM DE	UN	170	\$ 165.000000	\$ 28,050.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: CARTUCHO DE 6 LINEAS DE GRAPA PARA ENGRAPADORA LINEAL CORTANTE

DESCRIPCION COMERCIAL: ENDO GIA UNIVERSAL 60 - 3.5 REF.: 030458

MARCA DEL PRODUCTO: MEDTRONIC / COVIDIEN ✓

MODELO: NO DETALLA LA OFERTA

GARANTIA DE FABRICA: VER CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: 24 MESES ✓

FORMA DE ENTREGA: 30 DIAS CALENDARIO DESPUES DE FIRMADA LA O.C. ✓

FORMA DE PAGO: CRÉDITO 30 DÍAS HÁBILES ✓

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: VER CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

PRESENTACION DEL PRODUCTO: CAJA POR 6 UNIDADES

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: VER CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: VER CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

VÁLIDEZ DE LA OFERTA: VER CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

AÑO DE FABRICACION: NO DETALLA LA OFERTA

TIPO: INSUMO MEDICO

COLOR: NO DETALLA LA OFERTA

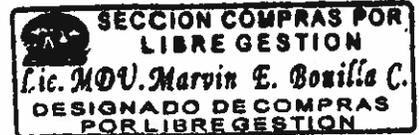
NUMERO DE SERIE: NO DETALLA EN SU OFERTA

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: PRECIO INCLUYE IVA

OBSERVACIONES DE POSICION: COMPRA DE 170 UNIDADES

CARACTERISTICAS TECNICAS:



Vois o [Signature]

VER CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EN OFERTA. PAÍS DE ORIGEN DEL PRODUCTO: ESTADOS UNIDOS/CHINA/REPÚBLICA DOMINICANA/ PUERTO RICO. GARANTÍA DEL PRODUCTO: APLICA MIENTRAS EL PRODUCTO SE MANTENGA EN SU EMPAQUE ESTÉRIL. VENCIMIENTO: 24 MESES. LUGAR DE ENTREGA: ALMACÉN DE INSUMOS MÉDICOS, HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO. LA SOCIEDAD PRESENTA NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO I.M.068810072014. VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS. LA VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA SERÁ A PARTIR DE SU LEGALIZACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

VALOR TOTAL \$ 28,050.000000

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

Recibi original de Pag. 1 de 1

SAN SALVADOR A LOS 24 DIAS DEL MES DE mayo de 2019

[Signature]
 DELEGADA
 I.S.S.S.
 LIC. DIGNIDEA ESMERALDA ESCOBAR FORQUILLO

[REDACTED]
 CONTRATISTA
 [REDACTED]

2:55 pm



UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS

SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

OK

ÓRDEN DE COMPRA 4619000261

LIBRE GESTIÓN No. 1Q19000053 "ADQUISICION DE CARTUCHO DE 6 LINEAS DE GRAPA PARA ENGRAPADORA LINEAL CORTANTE ARTICULADA LAPAROSCOPICA. DE 50 - 60 MM DE LARGO DE CARTUCHO. PARA TEJIDO REGULAR O REGULAR/GRUESO"

OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA

- El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.
- Es necesario contactar al centro de atención, para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.
- Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al almacén ó almacenes. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.
El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones técnicas correspondientes, de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

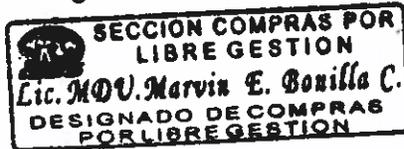
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA

ROBERTO JAIME MORENO CACERES - JEFE DE ALMACEN HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO



LIC. ORQUIDEA ESPERANZA ESCOBAR PORTILLO

Roberto Moreno Caceres



Recibi original de Anex



*24/05/19
2:55 pm*





UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

ÓRDEN DE COMPRA 4619000261

LIBRE GESTIÓN No. 1Q19000053 **"ADQUISICIÓN DE CARTUCHO DE 6 LINEAS DE GRAPA PARA ENGRAPADORA LINEAL CORTANTE ARTICULADA LAPAROSCOPICA, DE 50 - 60 MM DE LARGO DE CARTUCHO, PARA TEJIDO REGULAR O REGULAR/GRUESO"**

OK

Recibo original de Anexo I

ANEXO I

24/05/19
2:55 pm

**DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR
PARA TRÁMITE DE PAGO:**

Única entrega:

- ✓ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ✓ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ✓ Orden de Compra.
- ❖ Copia si es entrega parcial.
- ❖ Original si es última entrega.
- ✓ Recibo de cotización vigente

ENTREGA DEL PRODUCTO EN HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO

Es necesario contactar al Administrador del Contrato, para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al Administrador del contrato. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones técnicas correspondientes, de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (UNAC, pág. 173).

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

LIC. ORQUÍDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO
DELEGADA

Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

SECCION COMPRAS POR
LIBRE GESTION
Lic. M.O.V. Mervia E. Bonilla C.
DESIGNADO DE COMPRAS
POR LIBRE GESTION